



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-24345567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-24345567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 170-2781-OC21, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2021-1410-GDEBA-MSGP de fecha 1 de septiembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 16, se aprobó la Contratación Directa N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI21), tendiente a lograr la provisión de vehículos aéreos no tripulados, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se adjudicó a la firma Automation Systems S.A. el renglón 1 (2 unidades cotizadas), en la suma total de pesos ocho millones ciento setenta mil (\$ 8.170.000,00);

Que la relación contractual con la empresa adjudicataria se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 170-2781-OC21 -orden 2-;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa solicitó la ampliación del cien por ciento (100%) de la citada Orden de Compra -orden 3-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la firma adjudicataria su conformidad con la gestión que por la presente se tramita -orden 17-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-24986435-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 22-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cien por ciento (100%) anticipado -orden 32-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la ampliación de referencia se encuentra contemplada en la Orden de Compra respectiva, encuadrándose dentro de los alcances del artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 y en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 170-2781-OC21, emitida a favor de la firma Automation Systems S.A., en la suma total de pesos ocho millones ciento setenta mil (\$ 8.170.000,00), -en el marco de la Contratación Directa N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI21), tendiente a lograr la provisión de vehículos aéreos no tripulados, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 4º.** Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, incisos b) y c) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 8.170.000,00).

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.